



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Directoral N° 699-2022-IPD/DINADAF

Lima, 09 de agosto de 2022

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, de fecha 06 de mayo de 2022, el Oficio N° 492-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0010583-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, el Informe N° 001484-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, y el Informe N° 001323-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, de fecha 06 de mayo de 2022, se autorizó la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis en el siguiente evento deportivo internacional;

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
“GRAND SLAM ROLAND GARROS”	PARIS	FRANCIA	16 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2022	<b>DEPORTISTA SUBVENCIONADO</b> <b>NO</b> 1. JUAN PABLO VARILLAS PATIÑO SAMUDIO

Que, mediante el Oficio N° 492-2022-FDPT, signado con Expediente N° 0010583-2022, de fecha 25 de mayo de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita modificar la Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, de fecha 06 de mayo de 2022, a fin de 1) variar el evento de **NO SUBVENCIONADO** a **SUBVENCIONADO** y 2) modificar las fechas de inicio, fin, ida y retorno del evento;

Que, mediante el Informe N° 001484-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva desde la perspectiva técnico – deportiva declara favorable los cambios de fecha del evento, así como, el cambio de ida y retorno, ya que permiten ajustar lo ejecutado en la realidad, la cual quedaría como fecha del evento del 16 de mayo al 22 de mayo del 2022 y la fecha de ida- retorno del 14 de mayo al 23 de mayo del 2022 y que la solicitud respecto a la modificación de No Subvencionado a Subvencionado, no modifica los resultados deportivos alcanzados por los deportistas en el evento en mención, por lo cual esta unidad considera necesario derivar la misma a la Unidad Funcional De Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva, a fin de emitir evaluación en base a su competencia;

Que, mediante el Informe N° 001323-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados emite opinión favorable a la solicitud de modificación presentada por la Federación de la Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, en cuanto a la reconfirmación de la delegación, modificación de fechas y condición económica de “evento no subvencionado” a “evento subvencionado”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el documento de visto signado con Expediente N° 0010583-2022, de fecha 25 de mayo de 2022.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, de fecha 06 de mayo de 2022, en los términos siguientes:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en los siguientes eventos deportivos internacionales:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAÍS	FECHA DE COMPETICIÓN	DELEGACIÓN DEPORTIVA
“GRAND SLAM ROLAND GARROS”	PARIS	FRANCIA	16 AL 22 DE MAYO DE 2022	<b>DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS</b> 1. JUAN PABLO VARILLAS PATIÑO SAMUDIO

**Artículo 2°.** - **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tenis iniciará el 14 de mayo (fecha de ida) y culminará el 23 de mayo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 001484-2022-PMD/IPD, de fecha 21 de julio de 2022.

**Artículo 3°.** - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 345-2022-IPD/DINADAF, de fecha 06 de mayo de 2022, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SILVIA HELENA PEREZ BECERRA**  
Directora Nacional de Deporte de Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte